

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 1.569.

Circular número 532 por la que se modifica parcialmente la número 526 en lo que se refiere al cupo forzoso de trigo señalado para la cosecha que se recolecte en el verano de 1945 en la provincia de Burgos.

Por la Circular número 526 de la Comisaría General, de fecha 28 del pasado mes de junio, se establecían los cupos forzosos de trigo que habían de aplicarse a las cosechas que se recolectan en el verano actual en las distintas provincias de España y entre ellos se fijaba el de 250.000 quintales métricos para la provincia de Burgos.

Informaciones posteriores del estado de las cosechas de trigo en dicha provincia aconsejan variar la citada cifra, por lo que la Comisaría General, a propuesta del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, ha dispuesto anular el cupo forzoso de trigo en la provincia de Burgos antes señalado y fijarlo definitivamente en la cifra de trescientos setenta y cinco mil quintales métricos.

Burgos 30 de julio de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en el expediente de declaración de herederos por óbito de D. Valentín Rodríguez Pardo, promovido por D. Feliciano Rodríguez Pardo, se ha acordado, de conformidad al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijar edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de los Juzgados municipales de Arroyal y Villayerno Morquillas, lugares respectivamente del nacimiento y actuación del causante, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, anun-

ciando la muerte sin testar de dicho causante, ocurrida en Villayerno Morquillas, en estado de célibe, hijo de Paulino y de Casilda, y que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo D.ª Vicenta y D. Feliciano Rodríguez Pardo, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, debiendo justificar el parentesco con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que, con el visto bueno del Sr. Juez, firmo en Burgos a 28 de julio de 1945.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.

Requisitoria.

Julián Miguel Galerón, hijo de Policarpo y Eugenia, natural de Villaquirán de los Infantes, provincia de Burgos, de 23 años de edad, de estado soltero, profesión estudiante, domiciliado últimamente en Villaquirán, sujeto a expediente por falta de incorporación a filas y perteneciente a la Caja de Recluta, número 48, de Burgos; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor del batallón de Transmisiones, número 10, D. Ginés Casar Cañizo, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla 28 de julio de 1945.—El Teniente Juez instructor, Ginés Casar Cañizo.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA ANUNCIO

D. Domingo González González, propietario de un molino harinero, enclavado en jurisdicción del pueblo de Neia, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene utilizando con aguas derivadas del

río Nela, para accionamiento de dicho molino.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de veinte días consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto este expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza General Mola, 26, 1.º

Zaragoza 31 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Fernández.

Alcaldía de Belorado.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Belorado 26 de julio de 1945.—El Alcalde en funciones, Luis Fernández,

Alcaldía de Roa.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos para atender a pagos de obligaciones diversas, por medio del superávit resultante a la liquidación del presupuesto de 1944, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo en el mismo ser examinado y presen-

tarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Roa 31 de julio de 1945.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Formado el repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, correspondientes al año 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 27 de julio de 1945.—El Alcalde accidental, Celedonio García

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Espinosa del Camino y Villambistia, respecto de los años 1944 y 1945.

Alcaldía de Villangómez.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villangómez 28 de julio de 1945.—El Alcalde, Clementino Ausín.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo de 1946, los mozos Francisco López Toribio, hijo de Marcos y Mercedes, nacido en Fresnedo el 9 de marzo de 1925; Gregorio Ribera Pereda, hijo de Julián y Filomena, nacido en Torme el 12 de junio de expresado año; Manuel Fernández Díez, hijo de Deogracias y Petronila, nacido en Barriosuso el 14 de julio, y Antolín Andrés López Ruiz, hijo de Eugenio y Emilia, nacido en Quintanilla los Adrianos el 2 de sep-

tiembre de referido año de 1925, e ignorándose en la actualidad su paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente anuncio para que el día 12 de agosto, a las doce, concurren en la casa consistorial en Cigüenza, al acto de la rectificación del alistamiento, el día 19 a, la misma hora, al cierre de listas, y el día 26, a las ocho de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, en expresada sala consistorial.

Merindad de Castilla la Vieja 27 julio de 1945.—El Alcalde, José Churruga.

Acordada por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la rectificación total del amillaramiento con arreglo a lo dispuesto por la Ley del 26 de septiembre de 1941, Orden Ministerial de 23 de octubre del mismo, de 13 de marzo de 1942 y 21 de junio de 1943; por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los que contribuyen en este término municipal la obligación que tienen de presentar ante la Junta pericial, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declaraciones juradas de todas las fincas rústicas y ganados que posean, justificando su pertenencia con el título correspondiente, advirtiéndose que, dada la urgencia, el plazo es improrrogable, tanto para los propietarios vecinos, como para los hacendados forasteros, y que los que omitan las declaraciones o falseen los datos de la misma, incurrirán en la responsabilidad del artículo 324 del Código Penal.

Para que el trabajo resulte uniforme en todo el término municipal, las declaraciones se harán en el modelo adoptado por este Ayuntamiento.

Cada contribuyente abonará 0'55 pesetas por finca, para atender a los gastos del personal técnico que ha de intervenir, que ingresará en los fondos municipales.

Merindad de Castilla la Vieja 30 de julio de 1945.—El Alcalde, José Churruga.

Alcaldía de Olmillos de Sasamón

La Junta Pericial de este término municipal ha intentado por todos los medios, sin haberlo conseguido, ponerse en comunicación con los contribuyentes que poseen propiedades rústicas en este término municipal, cuyos nombres al final se relacionan.

Y en cumplimiento del apartado 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1942, por el presente cito y emplazo a los señores cuyos nombres al final se relacionan, para que comparezcan en el término máximo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, a fin de que señalen domicilio o representante en esta población a todos los fines de la contribución territorial, previniendo a los interesados que dejen de cumplimentar lo dispuesto, que serán considerados como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones derivadas de la expresada disposición y demás complementarias.

Olmillos de Sasamón a 26 de

julio de 1945.—El Alcalde María no Velasco.

Relación que se cita

Pedro Campo.
Honorio Valtierra.
Máximo Gutiérrez.
Surano Arce.
Miguel Gutiérrez.
Julián Ciancas.
Lucas González.
Máximo Rodríguez.
Laureano García.
Antonio Galerón.
Francisco González.
Sofía Hurtado.
Nicolás Infante.
Ángel Mallot.
Petra Corral.
Mariano Santos.
José Infante.
Jerónimo Arce.
Serafín Hurtado.
Elías Salazar.
Modesto Saíz.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1946, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el mozo Marino Picón Monzón, hijo de Raimundo y Felipa, que nació en esta villa el 26 de diciembre de 1925, e ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se le cita por el presente para que pueda concurrir a la rectificación del alistamiento el día 12 de agosto; al cierre definitivo el día 19, y el día 26 a la clasificación y declaración de soldados, en esta casa consistorial, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Gumiel del Mercado 28 de julio de 1945.—El Alcalde, Alejandro del Campo.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Miguel Menéndez San Miguel. Recaudador y Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda, en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en expediente general que instruyo por débitos de contribución rústica amillarada, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado la siguiente

Providencia. — De acuerdo y cumplimiento con lo establecido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se cita, llama y emplaza a los deudores que se expresan a continuación, para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, hagan efectivos sus débitos, o comparezcan en esta Oficina, al objeto de señalar domicilio o representante.

Advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se decretará la prosecución del expediente ejecutivo en rebeldía, procediendo a tenor de lo establecido en los artículos 281 al 285 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y parándoles el perjuicio consiguiente como deudores rebeldes a los intereses del Tesoro. Seguida-

mente se expedirán los mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES QUE SE CITAN

Encio.

Ángel Clemente, adeuda 19'93 pesetas.
Andrés España, 17'36.
Andrés Fernández, 8'53.
Ángel Guzmán, 8'11.
Anacleto Izarra, 14'45.
Andrés Murga, 18'28.
Agustín Pérez, 12'11.
Antonio Ruiz, 31'76.
Antonio Salazar, 8'75.
Benito Guzmán, 9'71.
Bruno Sobrón, 9'81.
Casimiro López, 18'06.
Cirilo Morquecho, 1'62.
Cipriano Ruiz, 18'18.
Dionisio García, 12'34.
Dionisio Urruchi, 6'55.
Elisa García, 1'84.
Eleuterio López, 18'07.
Eladio Martínez, 18'89.
Encarnación Rodríguez, 8'25.
Esteban Samaniego, 8'61.
Enrique Zárate, 15'30.
Felipe Arín, 2'95.
Félix Barcina, 18'31.
Fulgencio López, 9'31.
Felipe Morquecho, 12'99.
Froilán Morquecho, 8'53.
Facundo Torre, 4'75.
Feliciano Urruchi, 6'55.
Gaspar Barcina, 17'53.
Galo Clemente, 8'53.
Gregorio Délica, 8'56.
Gregorio Izquierdo, 13'84.
Gregorio Madrid, 8'55.
Gregorio Murga, 11'75.
Higinio Armentia, 13'09.
Hermenegildo Délica, 9'86.
Isidora Cadiñanos, 18'76.
Isidoro Martínez, 8'48.
Ignacio Ortiz, 10'39.
Ignacio Valderrama, 9'10.
Ignacio Varona, 13'66.
Julián Arín, 4'70.
Julián Barcina, 17'90.
José Colina, 17'88.
Jenaro Délica, 8'53.
Juan García, 16'08.
Julián García, 3'44.
Julián Gómez, 8'67.
Jenaro Murga, 19'14.
Jacinto Paredes, 2'80.
José Urruchi, 14'44.
Julián Urruchi, 7'21.
Juan Val, 13'66.
Juan Vesga, 13'16.
Juana Zárate, 13'14.
Luis España, 13'69.
Leandro González, 13'79.
Lorenzo López, 18'07.
Seandro Morquecho, 18'01.

León Nieva, 17'17.
Melitón Alonso, 18'05.
Manuel Calvo, 3'30.
Manuel Castillo, 9'22.
Manuel Cadiñanos, 9'12.
Manuel Clemente, 9'22.
Maximiliano Cauvilla, 9'86.
Martín Corcuera, 8'53.
Martín Fernández, 18'01.
Manuel González, 9'00.
Manuel Grisaleña, 16'94.
Moria García, 9'60.
Mauro García, 3'7.
Mafias García, 18'16.
Mario Grisaleña, 28'94.
Manuel López, 14'46.
Miguel Murga, 18'16.
Mafias Sobrón, 8'73.
María Urruchi, 7'21.
Nicolás Fuente, 14'45.
Nicolás Ortiz, 8'73.
Obdulia Marroquín, 19'29.
Pedro Barcina, 7'28.
Pedro González, 13'79.
Pedro Leiva, 14'52.
Pedro López, 17'91.
Pablo Monterrubio, 9'56.
Petra Nieva, 13'62.
Piedad Rodrigo, 5'50.
Pablo Salazar, 8'73.
Pedro Saenz, 9'61.
Prudencio Urruchi, 6'54.
Rafael Salazar, 8'73.
Rafael Solórzano, 106'97.
Román Val, 8'63.
Ruperto Varona, 13'00.
Sebastián Arciniega, 12'06.
Simón Délica, 8'53.
Santiago López, 5'85.
Simón Leiva, 17'52.
Simón Morquecho, 18'18.
Sinforoso Montoya, 6'32.
Segundo Val, 42'60.
Tomás Cadiñanos, 18'06.
Vidal Arín, 24'22.
Viente Cadiñanos, 18'06.
Vicente Clemente, 18'04.
Venancio Rodríguez, 9'62.
Victoriano Varona, 13'71.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Miranda de Ebro a 2 de julio de 1945.—El Recaudador Agente, Miguel Menéndez San Miguel.

ANUNCIOS PARTICULARES

G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67. Teléfono 230

1

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado 200.000.000 de pesetas
desembolsado 164.999.750 »
Reservas 122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiago y Villarcayo.